



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF: DETERMINA MODELO DE
CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA
DE RESPONSABILIDAD CIVIL
PROFESIONAL PARA ASESORES
PREVISIONALES O ENTIDADES DE
ASESORIA PREVISIONAL**

SANTIAGO, 14 AGO 2008

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5 2 2

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° letra f) del Decreto Ley 3.538, de 1980; y artículo 3, letra e) del D.F.L. 251, de 1931, y

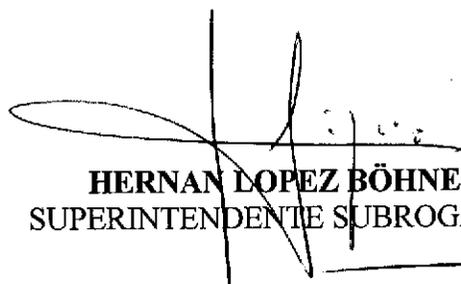
CONSIDERANDO:

- 1.- Lo establecido en el inciso tercero del artículo 173 del Decreto Ley N° 3.500, de 1980.
- 2.- La incorporación al Depósito de Pólizas del modelo de condiciones generales de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional para Asesores Previsionales o Entidades de Asesoría Previsional bajo el código POL 1 08

RESUELVO:

Utilícese el modelo de póliza denominado "Póliza de Responsabilidad Civil Profesional para Asesores Previsionales o Entidades de Asesoría Previsional", incorporado al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 08 , en la contratación aludida en el N° 2 del Considerando.

Anótese, comuníquese y archívese.


HERNAN LOPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl